| | INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE | CÓDIGO: | GDG-P02-F-02 |
|---|---|---|---|
| | GESTIÓN DEL GASTO | VERSIÓN: | 01 |
| | ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR | VIGENCIA: | 31-12-2016 |
| | | Página 1 de 20 | |

255

| Fecha: | Febrero 22 de 2018 | Número(s) de Item(s) 2018000583 Plan anual de adquisiciones |
|---|---|---|

Seleccione la modalidad de selección que corresponde al presente proceso:

**CONVOCATORIA PÙBLICA** [X] **INVITACIÒN A COTIZAR** [ ]

| | |
|---|---|
| **Nombre funcionario responsable del área ejecutora** | **MAGDA LORENA JIMÉNEZ CASTAÑO** |
| **Cargo del funcionario solicitante:** | **Coordinadora Grupo Gestión hospitalaria** |

**1. Descripción de la necesidad y justificación.**

"En esta casilla debe indicar en forma clara y precisa la descripción y justificación detallada de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, para lo cual deben identificar con precisión el papel que desempeña el bien, servicio u obra requerido en relación con la función administrativa o servicio que le corresponde prestar al INC".

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, invita a presentar propuestas con el fin de seleccionar al proveedor que le permita llevar a cabo la atención de pacientes hospitalizados y UCI que requieran terapia dialítica dentro del modelo y en las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, la normatividad vigente y el contrato que se celebre para el efecto.

1.2 JUSTIFICACIÓN: Apoyar la demanda de actividades asistenciales continuas en pacientes con enfermedad renal aguda, la cual interviene de manera importante en el deterioro de la autonomía y calidad de vida de estos pacientes.

Atender los pacientes hospitalizados y UCI con requerimientos de terapia dialítica, partiendo del hecho que una parte importante de la evolución de la enfermedad oncológica puede requerir apoyo dialítico.

Garantizar la continuidad y accesibilidad en la prestación del servicio hospitalario a los pacientes oncológicos teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología no tiene declarado y por tanto no presta el servicio de diálisis.

**2. Objeto**

**Registrar aquí concretamente el objeto del contrato.**

"Las características o especificaciones técnicas detalladas que constituyen el alcance del objeto deben incluirse en el ANEXO TÉCNICO que forma parte del presente documento".

CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PUBLICA EL SERVICIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE PACIENTES CON PATOLOGÍA RENAL QUE REQUIERE TERAPIA DIALÍTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – ESE.

12/Carmenza 12/02/2018 11:13

Con correcciones 22/02/2018 3:08

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Pacientes con situaciones agudas de origen renal:

- ✓ Insuficiencia renal aguda e insuficiencia renal crónica descompensada (agudizada).
- ✓ Enfermedades renales asociadas a patología oncológica que requieran terapia dialítica.
  Pacientes quirúrgicos con requerimiento dialítico postquirúrgico, en cuidado intensivo o en hospitalización.

**3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato**

"En esta casilla debe indicar las obligaciones generales y específicas que debe asumir para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual".

Dentro de la ejecución del documento contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a:

- ✓ Garantizar la ejecución y prestación de los servicios de terapia dialítica intrahospitalaria conforme a la normatividad vigente y los estándares definidos por el INC.
- ✓ Administrar con absoluta autonomía e independencia y bajo su riesgo y responsabilidad los servicios ofertados definidos en el objeto contractual.
- ✓ Designar el funcionario, que en su representación, coordinará la gestión de los servicios ofertados.
- ✓ Proporcionar al Instituto la información que requiera sobre la prestación del servicio.
- ✓ Cumplir la normatividad específica relacionada con el objeto contractual.
- ✓ Contratar el personal idóneo, competente y necesario para la prestación del servicio manteniéndolos debidamente uniformados e identificados.
- ✓ Asumir la Dirección Técnica de los procesos generales de los servicios ofertados.
- ✓ Responder las glosas que se generen y que de acuerdo al concepto de auditoría sean responsabilidad del servicio ofertado, para ello se tendrá que surtir el proceso de respuesta a la objeción que INC tiene establecido.
- ✓ Se debe garantizar la idoneidad, competencia y suficiencia en número y perfil profesional del personal que va a ejecutar los procesos contratados.
- ✓ Calidad del servicio: para efectos de garantizar la calidad del servicio contratado así como una atención integral, oportuna, eficiente y eficaz, el contratista se compromete a cumplir con los requisitos definidos en el sistema único de habilitación y con los estándares de acreditación del contratante principalmente en lo relacionado con competencias, mejoramiento, idoneidad, lineamientos, guías, protocolos, procedimientos, banco de datos, archivo de documentos y capacitación entre otros.
- ✓ El proveedor de servicios de terapia dialítica se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados al contratante, la certificación de pago oportuno de los aportes de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones.
- ✓ El proveedor se compromete a respetar la filosofía organizacional del contratante y los valores de la misma, especialmente en lo relacionado con: compromiso con la Institución y su misión, responsabilidad en los actos, transparencia, consideración por las condiciones de los demás y creatividad.
- ✓ El contratista proveedor de servicios de terapia dialítica, se compromete a contar con un sistema de gestión de la seguridad y salud ocupacional cumpliendo las normas de higiene y seguridad industrial existentes en nuestra institución. Lo anterior de conformidad con la

actividad o servicio prestado por el contratante.

- ✓ Atender las auditorias para el mejoramiento continuo: El INC nombrará un supervisor técnico y un supervisor administrativo del contrato, quienes tendrán como función garantizar el cumplimiento del mismo y hacer seguimiento al cumplimiento de las directrices y políticas trazadas para el manejo del servicio y tendrán la potestad de realizar auditorías para el mejoramiento continuo del servicio prestado por el aliado operador. El aliado operador se obliga a acatar las directrices institucionales y permitir la auditoria de forma permanente.

**4. Plazo estimado de ejecución del contrato.**

"En esta casilla debe indicar el tiempo estimado para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato".

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será de XXXXXXXXXXXXXXXX

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será a partir de la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2018. El Instituto podrá tramitar vigencias futuras.

5. **Análisis del Sector:** revisión de las condiciones jurídicas, económicas, financieras y técnicas del sector económico al cual pertenece el bien servicio u obra a contratar.

La Ley 100 de 1993 crea el sistema de seguridad social integral y bajo este, se establece el SGSSS que tiene por objetivo regular el servicio público esencial en salud y crear condiciones de acceso de toda la población colombiana al servicio de salud en todos los niveles de atención. De acuerdo con la Ley 100, el SGSSS está compuesto principalmente por los siguientes actores.

- Organismos de dirección, vigilancia y control son: el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.
- Organismos de administración y financiación: las EPS, las direcciones seccionales, distritales y locales de salud – DSS, DDS y DLS – y la administradora de los recursos del sistema de seguridad social en salud (ADRES).
- Las EPS son las entidades encargadas de afiliar a los usuarios y de suministrar a estos lo contenido en el plan de beneficios, administrando la prestación de los servicios de las IPS. Las DSS, DDS y DLS tienen, entre otras funciones, la de administrar los recursos del subsidio para la población perteneciente al régimen subsidiado. Por último, la ADRES es la administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene como objetivo garantizar el adecuado flujo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) e implementar los respectivos controles.
- Las IPS: son entidades públicas, mixtas o privadas, organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del SGSSS, dentro de las EPS o fuera de ellas. Puede tratarse de hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios y otras instituciones que prestan el servicio de salud.
- Los afiliados del SGSSS.

La Ley 100 obliga a todos los habitantes de Colombia a estar afiliados al SGSSS ya sea a través del pago de una cotización o accediendo al subsidio financiado con recursos de la Nación, ingresos propios de entidades territoriales y aportes de los afiliados cotizantes. Por consiguiente, existen dos tipos de afiliados al SGSSS, los pertenecientes al régimen contributivo quienes cuentan con capacidad de pago y los pertenecientes al régimen subsidiado quienes constituyen la población más pobre y vulnerable sin capacidad de pago.

Todos los afiliados al SGSSS sin importar el régimen al que pertenecen tienen acceso a un plan de beneficios, un plan integral de salud, con atención preventiva, médico quirúrgico y medicamentos esenciales.

Por cada persona afiliada en el SGSSS, la EPS recibe al año una Unidad de Pago por Capitación – UPC – por la prestación del plan de beneficios. Actualmente, la Dirección de Medicamentos y Tecnología en Salud define el valor de la UPC.

Los procedimientos, dispositivos médicos y medicamentos que no están cubiertos en el plan de beneficios son reembolsados a la EPS o IPS, según sea el caso, por parte de la ADRES. En el régimen contributivo la IPS solicita a la EPS el reembolso de los procedimientos, dispositivos médicos y medicamentos, y esta a su vez lo solicita a la ADRES. En el caso del régimen subsidiado, la IPS solicita directamente a la ADRES el reembolso de los productos y servicios suministrados.

**Enfermedad Renal Crónica –ERC-**

La ERC se refiere a la pérdida gradual e irreversible de la función de los riñones. Al perder su capacidad funcional, los riñones no pueden mantener la salud corporal puesto que no pueden filtrar los desechos en la sangre. Es una enfermedad que avanza gradualmente y en estadios. Durante los primeros estadios no hay síntomas, mientras que en los estadios finales cuando se presenta insuficiencia renal y los riñones ya no pueden trabajar el paciente requiere un tratamiento de diálisis o un trasplante de riñón.

Los riñones filtran los productos de desecho y eliminan el exceso de líquidos de la sangre, los cuales a su vez son eliminados a través de la orina. Cuando la ERC llega a un estado avanzado, niveles peligrosos de fluidos, electrolitos y desechos se acumulan en el cuerpo.
La ERC es el daño renal por más de tres meses, consistente en la alteración funcional y/o estructural del riñón que es progresivo. Para determinar que un paciente tiene una ERC la primera evaluación es que su Tasa de Filtración Glomerular -TFG- sea menor a 60mL/min/1,73m2 y/o que exista daño renal, independiente del causante, por este periodo de tiempo o más.5 La TFG brinda un cálculo aproximado de la cantidad de sangre que pasa a través de los glomérulos, los cuáles son filtros diminutos en los riñones que filtran los residuos de la sangre6 permitiendo al médico determinar la capacidad del riñón.

Una TFG menor a 60mL/min/1,73m2 indica la pérdida de por lo menos la mitad de la función renal. En el caso de que la TFG sea mayor o igual a 60mL/min/1.73m2 el diagnóstico de ERC es determinado a través de otras evidencias de daño renal tales como: alteraciones urinarias (albuminuria,

microhematuria), anormalidades estructurales, enfermedad renal genética o pruebas histológicas.
Las principales enfermedades precursoras de la ERC son la Hipertensión Arterial –HTA- y la Diabetes Mellitus tipo I o tipo II –DM-.

- La HTA causa daño a los riñones al producir presión sobre los vasos sanguíneos creando un ciclo; al generar mayor presión puede afectar los vasos sanguíneos de los riñones impidiendo que se eliminen desechos y exceso de líquido del organismo, el exceso de líquido en el cuerpo aumenta la cantidad de líquido en los vasos sanguíneos y hace que la presión arterial continúe aumentando.
- La DM es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce suficiente insulina o el cuerpo no utiliza correctamente la que produce. La insulina es una hormona que regula el azúcar en la sangre. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre), que con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas, especialmente los nervios y los vasos sanguíneos. Afecta los riñones debido a que niveles altos de azúcar en la sangre, pueden obstruir o estrechar los vasos sanguíneos. Niveles altos de azúcar también pueden afectar los nervios por lo que el cerebro puede no recibir la señal que le indica que la vejiga está llena, ejerciendo presión sobre los riñones.

Existen otros factores de riesgo de ERC como la obesidad, la apnea de sueño y la hipoxemia nocturna10. Así mismo, la inflamación de los glomérulos (unidades funcionales del riñón encargados de la filtración y depuración del plasma sanguíneo), la enfermedad renal poliquística, la obstrucción del tracto urinario causado por un alargamiento de la próstata, cálculos renales o por algunos tipos de cáncer, reflujo vesicoureteral e infecciones de los riñones recurrentes también son consideradas como enfermedades precursoras de la ERC.

Dependiendo de la causa de la ERC, algunos tipos de enfermedad renal pueden ser tratados. No obstante, la ERC no tiene cura. En general, el tratamiento consiste en hacer mediciones para controlar los síntomas, disminuir complicaciones y reducir la velocidad con la que avanza la enfermedad tratando de controlar además las otras comorbilidades que pueden estar presentes. Incluso, cuando la enfermedad que causó la ERC está controlada, la función renal puede continuar disminuyendo.

**6. Valor y Forma de Pago**

El valor del contrato es el estimado según el plan de compras del año 2018. Para el caso del pago de las facturas, el contratista tendrá hasta 60 días para el pago de las mismas radicadas y debidamente verificadas contra historia clínica.

**7. Garantías exigibles en el proceso de contratación.**

"En esta casilla se debe indicar el amparo que cubre cada garantía"

Los montos mínimos y vigencia de las garantías están detallados en el Manual de Contratación del INC

Las garantías exigibles en el proceso de contratación son:

**FASE DE LA SELECCIÓN**
☒ Póliza de seriedad de la oferta.

**FASE DE LA CONTRATACIÓN**
☒ Calidad del servicio

☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒ Cumplimiento

☒ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

☐ Responsabilidad civil extracontractual

☐ Estabilidad y calidad de la obra

☐ Correcta inversión del anticipo

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

**8. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable**

**El INC evaluará las propuestas así:**

**METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN**

La calificación de las propuestas para cada uno de los servicios (hemodiálisis y destoxificación hepática) se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores | 400 |
| Precio | 200 |
| Capacidad técnica | 400 |
| **TOTAL PUNTAJE** | **1.000** |

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 600 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 300 en la evaluación técnica (sobre 400 puntos).

**REQUISITOS HABILITANTES:**

- **JURÍDICOS**: no tiene puntaje. Habilita o deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
- **FINANCIEROS**: No tiene puntaje. Habilita o deshabilita. La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.
- **TÉCNICOS**: Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones. Ver anexo 1.

**EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES**

A la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores se le asignará un máximo de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos certificados de experiencia, sustentada a través de certificaciones de experiencia contractual correspondiente al objeto de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad, públicas o privadas, debidamente habilitadas.

Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta.

Al mayor puntaje se le asignarán cuatrocientos puntos (400), a los demás se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

Las certificaciones de experiencia deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en el estudio previo.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono.
- Objeto del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio: inicio y terminación.
- Tiempo contratado o ejecutado en meses:
- Calificación del servicio prestado (satisfactorio, insatisfactorio)
- Desarrollo actividades docencia (opcional)
- Desarrollo actividades de investigación (opcional)

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin no es inherente que los contratos de prestación de las mismas estén vigentes.

Las certificaciones deben soportar experiencia mínima de tres años y/o 36 meses de prestación de servicios, dentro de parámetros legales vigentes según contratación.

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

No tiene puntaje. Habilita o deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada

en los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

5. Se modifica el numeral 9.4.3 de los términos de condiciones, el cual queda así:

**PRECIO**

Al precio más bajo, se le asignarán doscientos (200) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

**9. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo**

"En esta casilla debe indicar el análisis de la valoración de los riesgos previsibles en el proceso de ejecución contractual, así mismo se deberá indicar la forma o medidas que debe adoptar el instituto para mitigar los mismos".

Para facilitar la identificación de riesgos, el Manual de Contratación del INC los describe y explica su alcance

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico.
b.) El no perfeccionamiento del contrato.
c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales.
d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos.

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el Director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

Otros riesgos previsibles que pueden afectar los procesos de selección serán las declaratorias desiertas por concepto técnico, precio y oferente, para lo cual el Instituto optara por surtir nuevos procesos de selección replanteando la modalidad del proceso.

**TÉRMINOS**

**HEMODIÁLISIS**

Para la evaluación de la capacidad técnica del contratista en relación con la prestación del servicio de hemodiálisis, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de doscientos (200) puntos:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Mayor número de meses experiencia prestando servicios de hemodiálisis. | 100 |
| Certificaciones con experiencia docente | 100 |
| **TOTAL** | **200** |

**DESTOXIFICACIÓN HEPÁTICA**

Para la evaluación de la capacidad técnica del contratista en relación con la prestación del servicio de destoxificación hepática, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de doscientos (200) puntos:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Mayor número de meses experiencia prestando servicios de hemodiálisis. | 100 |
| Certificaciones con experiencia docente | 100 |
| **TOTAL** | **200** |

| | |
|---|---|
| 10. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud | 1201800231 |
| 11. Número de la solicitud de pedido. | 10012217 |

Firman:

Magda Lorena Jiménez Castaño
**MAGDA LORENA JIMÉNEZ CASTAÑO**
**Coordinadora Grupo Gestión Hospitalaria**

OBSERVACIONES:

## ANEXO TÉCNICO No. 1

### 1. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, invita a presentar propuestas con el fin de seleccionar al proveedor que le permita llevar a cabo la atención de pacientes hospitalizados que requieran terapia dialítica dentro del modelo y en las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, la normatividad vigente y el contrato que se celebre para el efecto. El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

### 2. GENERALIDADES.

Se requiere contratar un proveedor para la atención de pacientes hospitalizados con enfermedad renal que requiera terapia dialítica, con el fin de establecer contractualmente este servicio con el Instituto Nacional de Cancerología, para la cual, deberá aportar el debido manejo y seguimiento al paciente hospitalizado con indicación de diálisis.

### 3. JUSTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN:

**3.1.** Apoyar la demanda de actividades asistenciales continuas en pacientes con enfermedad renal aguda, la cual interviene de manera importante en el deterioro de la autonomía y calidad de vida de estos pacientes.

**3.2.** Atender los pacientes hospitalizados con requerimientos de terapia dialítica, partiendo del hecho que una parte importante de la evolución de la enfermedad oncológica puede requerir apoyo dialítico y nefrológico.

### 4. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

### 5. DESCRIPCIÓN SERVICIO

El servicio contratado debe garantizar

- Continuidad.
- Oportunidad.
- Calidad.
- Servicio al cliente.
- Humanización en la prestación del servicio.

El servicio será prestado con base en las siguientes especificaciones o según sea determinado por el Instituto:

Pacientes con situaciones agudas de origen renal:

Atención hospitalaria en pacientes con patología renal que requieren terapia de reemplazo renal: hemodiálisis, hemodiafiltración veno-venosa continua. Hemofiltración veno-venosa continúa. Hemodiálisis veno-venosa continúa. SCUF. Terapia destoxificación hepática artificial.

- Pacientes con situaciones agudas de origen renal: Insuficiencia renal aguda. Insuficiencia renal crónica descompensada (agudizada).
- Enfermedades renales asociadas a patología oncológica que requieran terapia dialítica.
- Pacientes quirúrgicos: En pacientes con requerimiento dialítico pre-quirúrgico y/o postquirúrgico, en cuidado intensivo o en hospitalización.
- Asistencia Médica especializada: valoración al paciente con requerimiento de terapia dialítica.
- Evaluación Clínica y de laboratorio tanto en el periodo previo a la Diálisis, como en las etapas de Diálisis. Los estudios de laboratorio los realizará el Instituto Nacional de Cancerología los cuales estarán a disposición del nefrólogo quien registrará los respectivos conceptos y análisis en historia clínica.
- Valoración e interconsulta de ser requerida por el estado y/o la patología del paciente.

El prestador deberá estar en la capacidad de suministrar los servicios de hemodiálisis y destoxificación hepática a pacientes con peso mayor a 20 Kilogramos con diagnóstico de Insuficiencia Renal Aguda, crónica, Terminal y falla hepática, conforme a lo contenido en los Acuerdos 228, 282, 306, 336 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y demás normas reglamentarias.

Realización de procedimientos relacionados con cada tratamiento en lo que se refiere a implantación de catéteres transitorios o permanentes para terapia dialítica.

El proponente deberá estar en la capacidad de garantizar procedimientos individualizados con monitoreo y control en equipos personales para Hemodiálisis y personales portátiles para la Diálisis peritoneal.

## 6. CALIDADES DEL PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla el objeto contractual acorde a los manuales, protocolos y criterios establecidos por el Instituto y cumpliendo todas las normas legales y reglamentarias

El personal requerido debe cumplir con los perfiles requeridos en el anexo técnico.

## 7. TALENTO HUMANO

### 7.1. El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

- Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el programa Institucional.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.
- Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del Instituto.

7.2. **Perfil de Talento Humano.** Se requiere la conformación de un grupo de soporte con los perfiles que requiera la realización de procedimientos de diálisis renal.

- Médico nefrólogo
- Enfermera (o) entrenado en terapia dialítica.

Este esquema es básico pudiendo el oferente mejorar este recurso humano, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de habilitación, las normas vigentes y los perfiles profesionales y técnicos que satisfagan los indicadores de prestación del servicio.

La vinculación de las personas debe garantizar el cumplimiento pleno de las garantías laborales y deben estar en concordancia con la normatividad vigente. Se debe plantear el esquema de cobertura de horas de servicio.

7.3. Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos

## PERFILES MÍNIMOS DE TALENTO HUMANO REQUERIDOS

| PERFIL | PROCEDIMIENTO |
|---|---|
| Médico nefrólogo | Con lo requerido en los términos y sus anexos |
| Enfermera (o) entrenado en terapia dialítica | Gestión de indicadores, informes de gestión. |
| | Apoyo y acompañamiento profesionales que toman parte en la atención de pacientes: seguimiento clínico a pacientes. Análisis y validación de la atención domiciliaria. |
| | Revisión de solicitudes y justificación de medicamentos y dispositivos médicos dispositivos NO POS. |
| | Participación activa en los programas de seguridad del paciente y actividades específicas. Seguimiento a la política institucional de cuidado de pacientes crónicos. |

### 7.4. El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, jornada festiva, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

### 7.5. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el Instituto.
- Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del Instituto o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.
- Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.
- Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.
- Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.
- Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.
- El oferente debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el Instituto para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.
- El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad.

## 7.6. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. GUÍA DE COMPONENTES:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.
- Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo.
- Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes.
- Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.
- Exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el Instituto incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Compromiso de entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Certificados de trabajo en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

## 8. EVIDENCIAS DE CALIDAD Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

- El oferente adjudicado se compromete a participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.
- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- Debe contribuir al conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en especial SIAPINC.
- Debe garantizar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que el Instituto realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos del oferente.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación, acreditación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes

mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.

- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.
- Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

## 9. PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**9.1.** **FACTURACIÓN.** Proceso a cargo del Instituto. Hay interacción con una entidad tercerizada independiente que tiene a cargo la facturación. Hay cargue de los servicios médicos, quedando como responsabilidad de la otra entidad independiente, la facturación propiamente dicha. Con este proceso el operador garantiza el registro y soporte adecuado, oportuno y de calidad que se requiere para garantizar el cubrimiento de los servicios prestados al INC.

**9.2.** **RESPUESTA DE GLOSAS.** La entidad tercerizada de terapia dialítica hospitalaria es responsable de dar trámite a todas las objeciones y glosas que lleguen al Instituto por concepto de los servicios de terapia dialítica en pacientes hospitalizados suministrados en el periodo.

**9.3.** **CALIDAD.** El aliado deberá anexar evidencias de su Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad o que se ha trabajado en procesos de calidad o mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio.

**9.4.** **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. Se manejará exclusivamente el sistema de información SAP y la información se registra y procesa en dicho sistema. En caso de requerirse interface el contratista será responsable y asumirá el costo de poner en marcha la interface y garantizar la idoneidad de la información generada como producto de dicha interface. En cuanto a los reportes requeridos, el oferente puede emplear interfaces con el sistema que maneje, pero en todo caso la información final debe estar de acuerdo con los requerimientos institucionales.

**9.5.** **PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA:** El oferente seleccionado suministrará la papelería requerida para sus actividades, así como los elementos básicos de operación.

9.6. **CALIDAD Y PARÁMETROS DEL SERVICIO. INTERRELACIÓN FUNCIONAL:** El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia técnico-científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos y guías, a las normas del sistema, y al Código de Ética, teniendo en cuenta criterios de costo efectividad.

9.7. **SEGURIDAD.** El oferente a su costo, realizará la evaluación de seguridad y realizará la inversión que considere conveniente, a fin de garantizar la protección y control de los servicios ofertados.

9.8. **ARCHIVO DOCUMENTAL.** El oferente seleccionado debe coordinar en conjunto con el Instituto las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el operador. Debe garantizar apego a las políticas de gestión

y archivo documental del Instituto.

9.9. **USO OBLIGATORIO DE UNIFORMES**. La dotación de uniformes por parte del contratista es obligatoria y todos sus servidores deben realizar su actividad con el uniforme correspondiente si así lo tiene establecido.

**9.10. CARNETIZACIÓN E INGRESOS.** El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el oferente. Sin excepción todos los integrantes del operador, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades.

9.11. **INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS Y EQUIPOS.** El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos y equipos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte de la alianza. El oferente es responsable de su custodia y responderá por daño o pérdida.

9.12. **PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.** Los procesos y procedimientos que se manejarán serán los del Instituto y el operador. El proveedor se compromete a proveer de forma oportuna y con calidad a los pacientes institucionales, los servicios de hemodiálisis, teniendo en cuenta las necesidades del INC, con el fin de cubrir esta prestación en forma continua, oportuna y de calidad a los servicios hospitalarios.

9.13. **INFORMES MENSUALES:** Se deberá entregar los informes mensuales relacionados en el Anexo "**informe mensual de actividades**". Este es un requisito obligatorio para la certificación mensual de servicios.

9.14. **TRÁMITE DE INCONFORMIDADES, QUEJAS Y MANIFESTACIONES.** El contratista dará trámite oportuno a las inconformidades, quejas y manifestaciones de los usuarios internos, relacionadas con el servicio ofertado. Se deberán establecer y ejecutar planes de mejora para las aquellas inconformidades repetitivas. El operador establecerá un canal efectivo de comunicación con el Instituto.

9.15. **FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA.** El contratista deberá establecer mecanismos prácticos y efectivos para el reporte, análisis y evaluación de cualquier evento adverso derivado de su gestión terapéutica, de los cuales asumirá su responsabilidad.

9.16. **SEGURIDAD DEL PACIENTE.** El contratista trabajará de forma coordinada con el Instituto en los programas de atención de pacientes segura y control de infecciones, así como las actividades tendientes al control de incidentes adversos por medicamentos y dispositivos médicos.

9.17. **CONFLICTOS DE INTERÉS**. Si en su gestión, el contratista está incurso o conoce de conflictos de interés deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Instituto.

9.18. **POLÍTICA CERO PAPEL.** El contratista trabajará en coordinación con el Instituto en la política de cero papeles.

**10. OFERTA:** El oferente realizará la oferta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. - Oficina del grupo de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, una (1) en físico y otra en magnético que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas o parciales para cada uno de los servicios de hemodiálisis y/o destoxificación hepática. En la presentación de la propuesta los oferentes deben dejar claridad que su oferta es total o parcial y determinar los servicios sobre los cuales presentan su oferta.

### 10.1. OFERTA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar su propuesta técnica, de acuerdo con los contenidos de la invitación. En este aspecto se debe adjuntar toda la información pertinente que soporte la propuesta técnica, destacamos los siguientes puntos:

- Modelo de Gestión de Servicios o protocolo de servicios.
- Modelo de Gestión de la Calidad.
- Perfiles de talento humano que serán responsables de la prestación. Estos perfiles serán comprobados al momento de legalizar el contrato, con el oferente seleccionado.

### 10.2. OFERTA ECONÓMICA:

El oferente debe realizar la oferta económica correspondiente a la totalidad de ítems relacionados en:

- Oferta de servicio

La oferta del Plan de compras, debe incluir todas las actividades de la presente invitación. El precio ofertado por cada ítem, será el precio final y para todo efecto se entiende incluido el IVA o cualquier otro valor adicional.

## 11. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL ALIADO OPERADOR

- Garantizar la ejecución de los procesos de los servicios de terapia dialítica intrahospitalaria conforme a la normatividad vigente y los estándares definidos por el INC.
- Administrar con absoluta autonomía e independencia y bajo su riesgo y responsabilidad los servicios ofertados definidos en el objeto contractual.
- Designar el funcionario, que en su representación, coordinará la gestión de los servicios ofertados.
- Proporcionar al Instituto la información que requiera sobre la prestación del servicio.
- Cumplir la normatividad específica relacionada con el objeto contractual.
- Contratar el personal idóneo, competente y necesario para la prestación del servicio manteniéndolos debidamente uniformados e identificados.
- Asumir la Dirección Técnica de los procesos generales de los servicios ofertados.
- Responder las glosas que se generen y que de acuerdo al concepto de auditoría sean responsabilidad del servicio ofertado, para ello se tendrá que surtir el proceso de respuesta a la objeción que INC tiene establecido.
- Se debe garantizar la idoneidad, competencia y suficiencia en número y perfil profesional del personal que va a ejecutar los procesos contratados.
- Calidad del servicio: A efectos de garantizar la calidad del servicio contratado así como una atención integral, oportuna, eficiente y eficaz el contratista se compromete a cumplir con los

criterios de habilitación y estándares de acreditación del contratante principalmente en lo relacionado a: competencias, mejoramiento, idoneidad, lineamientos, guías, protocolos, procedimientos, banco de datos, archivo de documentos y capacitación entre otros.

- El proveedor de servicios de terapia dialítica se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados al contratante, la certificación de pago oportuno de los aportes de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales y pensiones.
- El proveedor se compromete a respetar la filosofía organizacional del contratante y los valores de la misma, especialmente en lo relacionado con: Compromiso, Respeto, Honestidad, Tolerancia, Trabajo en equipo, Beneficencia, Solidaridad, Justicia, Sensibilidad y Sinceridad.
- El contratista, proveedor de servicios de terapia dialítica, se compromete a contar con un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional cumpliendo las normas de higiene y seguridad industrial existentes en nuestra institución. Lo anterior de conformidad con la actividad o servicio prestado por el contratante.
- Auditorias para el mejoramiento continuo: El INC nombrará un supervisor técnico y un supervisor administrativos del contrato, quienes tendrán como función garantizar el cumplimiento del contrato y hacer seguimiento al cumplimiento de las directrices y políticas trazadas para el manejo del servicio y tendrán la potestad de realizar auditorías para el mejoramiento continuo del servicio prestado por el Aliado Operador. El aliado operador se obliga a acatar las directrices institucionales y permitir la auditoria de forma permanente.

## 12. SUPERVISIÓN

El Instituto designará un supervisor técnico y un supervisor administrativo, para el seguimiento y cumplimiento del objeto contractual.

## 13. INVESTIGACION

El oferente participará en los procesos de investigación que adelante el Instituto cuando este lo requiera. Para el desarrollo de investigaciones que no adelante el Instituto, se requiere la autorización expresa del Instituto, o del comité de ética e investigación según el caso.

## 14. PARÁMETROS DE CALIDAD

Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.

La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad; en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual y colectivo que tenga definido el INC

El oferente debe demostrar conocimiento del sistema de garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en la versión vigente de SIAPINC.

Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional como son Acreditación y certificación NTCGP 1000.

Definir de manera conjunta con el Instituto, los criterios de evaluación en calidad para la prestación del servicio, teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.

Participar activamente en el sistema de gestión del riesgo.

Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad o el supervisor técnico, realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos como de los medicamentos y dispositivos médicos suministrados, los inventarios mínimos para el desarrollo de su gestión; así como las certificaciones correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos que se utilicen para la realización de la prestación y que no pertenezcan al INC.

Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.

Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas, inconformidades y manifestaciones dadas por los usuarios internos y externos del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a las reuniones de seguimiento mensuales que presentara la supervisión y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos, sanciones y multas a que haya lugar.

Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

Resolver las discrepancias de la calidad esperada vs. la observada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de eventos adversos.

Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que haya lugar.

## 15. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.

## ANEXO TÉCNICO No. 2
## INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

### CONSOLIDADO MENSUAL DE ACTIVIDADES
### (Por parte del contratista)

**PROCESO:** _____

**MES EVALUADO:** _____

**FECHA:** _____

1. **Descripción del servicio prestado**

_____
_____
_____
_____
_____
_____

2. **Reporte de indicadores**

_____
_____
_____
_____
_____
_____

3. **Oportunidades de mejora y eventos adversos**

_____
_____
_____
_____
_____
_____

4. **Planes de mejora**

_____
_____
_____
_____
_____
_____